



SUMINISTRO, MEDIANTE SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE AUTOMÓVIL PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DE HUARTE

EMPLAZAMIENTO: Plaza San Juan 1, Huarte (NAVARRA)

PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO DE HUARTE

EXPEDIENTE 2556/2024

PRELIMINAR

PREPARACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

PLIEGO REGULADOR DE LA

EXPEDIENTE	Tramitación	Art. 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFC)
	☒ ORDINARIA	
	☐ ANTICIPADA	
	☐ DE EMERGENCIA	

Objeto del contrato	Suministro, mediante sistema de arrendamiento no financiero, SIN opción de compra de automóvil de patrulla para el Servicio de Policía Local. El suministro de vehículo mediante arrendamiento cubrirá un kilometraje máximo de 100.000km durante para toda la duración del contrato.
Códigos CPV	34114200-1

DURACIÓN DEL CONTRATO	4 años (desde acta de recepción)
Entrega del suministro	1 mes desde la fecha de adjudicación
Penalidad diaria por demora en la entrega: 0,40€/día x 1.000€	Art. 147 LFC

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	☒ ABIERTO	Art. 72 LFC
	☐ RESTRINGIDO	
	☐ NEGOCIADO	
	☐ NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	
	☐ DIÁLOGO COMPETITIVO	



☐ ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN ☐ CONCURSO DE PROYECTOS ☐ SIMPLIFICADO ☐ RÉGIMEN ESPECIAL MENOR CUANTÍA
--

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	☐ Exclusivamente precio ofertado ☒ Mejor relación calidad-precio ☐ Exclusivamente criterios de calidad	Art. 64.1 LFC
---------------------------------	---	---------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , IVA excluido (art. 42 LFC)		36.000,00 €
DIVISIÓN EN LOTES		No procede
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN , IVA excluido:		36.000,00€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN , IVA incluido:		43.560,00€
REVISIÓN DE PRECIOS		No
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	☐ Publicidad comunitaria	15 días naturales (Art. 94.1 LFC)
	☒ Portal de Contratación de Navarra	
	☐ Prensa	
	☐ invitación a empresas del sector a través de correo electrónico	
Garantía provisional		No
Garantía definitiva		4% del importe de adjudicación (art 70.2 LFC)
Ofertas anormalmente bajas		20% del precio de licitación (Art. 98.1 LFC)
Plazo de garantía		v. duración del contrato

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Cualitativos: -Características técnicas Cuantitativos: -Mejor precio ofertado -Criterios sociales	35 puntos 55 puntos 10 puntos
--	---

MESA DE CONTRATACIÓN (art. 228.1 LFALN) Por el importe del contrato, no es preceptiva. Corresponde a la Unidad Gestora, Secretaría , realizar todas las gestiones para la correcta ejecución del contrato, con el apoyo del personal técnico que se precise.	No
---	----



Índice

PRELIMINAR.....	1
1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.....	4
2.- NATURALEZA.....	4
3.- OBJETO.....	5
4.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO ..	9
5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.....	9
7.- PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	10
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	10
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL	11
10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
13.- ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOBRE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	16
14.- ADJUDICACIÓN	19
15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	20
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	21
18.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO	22
19.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A	22
20.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO. INFRACCIONES	25
21.- SANCIONES.....	26
22. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES	26
23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.....	¡Error! Marcador no definido.
24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO.....	¡Error! Marcador no definido.
25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.....	26
26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS	27
27.- PROTECCIÓN DE DATOS	28
28.- CONFIDENCIALIDAD.....	30
ANEXO I:.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO II:	¡Error! Marcador no definido.



1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP); el título VI de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL) y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

Las entidades licitadoras quedarán sujetas a lo establecido en el presente pliego y la empresa adjudicataria quedará vinculada por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Huarte en el contrato administrativo que se firme entre las partes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del aseguramiento por el interesado.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

2.- NATURALEZA.

Estamos ante un contrato de suministro, definido en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos, de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los art. 116-117 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutiva y vinculante, correspondiendo al Ayuntamiento de Huarte la inmediata ejecución de la misma. La interposición de la reclamación tiene carácter



potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. Contra la resolución del Tribunal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3.- OBJETO.

3.1.- Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del **suministro de un automóvil patrulla en régimen de arrendamiento no financiero sin opción de compra.**

El arrendamiento cubrirá un kilometraje máximo de 100.000 kilómetros para el total de la duración del contrato.

3.2.- Por razones de índole técnico, el contrato no se considera divisible en lotes. Cada licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al precio de licitación.

3.3.- La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

3.4.- Descripción técnica del vehículo:

- **Unidades:** 1 (uno)
- **Tipo:** SUV o todo-camino
- **Combustible:** híbrido
- **Potencia mínima:** 140 CV
- **Carburación:** inyección electrónica
- **Color:** blanco (v. adhesivos y distintivos)
- **Transmisión:** automática
- **Neumáticos:** todo tiempo
- **Número mínimo de plazas:** 5
- **Número de puertas:** 5 ó 4 + maletero
- **Dirección:** asistida
- **Permiso necesario para conducción:** B

3.5.- **Adhesivos y distintivos:**

El vehículo vendrá con los distintivos y leyendas con las características que se especifican en el artículo 12 del Decreto Foral 8/1990, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las policías locales de Navarra:

“Los vehículos de patrulla y vehículos similares empleados oficialmente por los Cuerpos de Policía Local deberán presentar las siguientes características en cuanto a aspecto exterior:

a) Estarán pintados en color blanco.

b) Longitudinalmente, en ambos costados y por debajo de las ventanillas, llevarán una banda reflectante con damero de cuadros azul marino.

c) En las puertas delanteras y en el capó figurará el escudo oficial de la entidad local, y, en letras de color azul marino, la leyenda...‘Policía Local’, y el nombre oficial del municipio o entidad local”.

Junto con ello, distinción del vehículo deberá incluir en el techo y ambos laterales (puertas traseras) el símbolo de un teléfono y la numeración:

“609 40 93 83”.

Además, en ambos laterales y en la parte del portón del maletero deberá incluir:

un damero azul y amarillo en la parte baja.

El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria el escudo oficial de la entidad local en formato compatible para su adecuación al vehículo.

La rotulación será revisada por el Jefe del Servicio Policía Local antes de la entrega.

Se adjuntan fotografías del modelo de rotulación a modo de ejemplo. El escudo y el número de teléfono serán el del ayuntamiento de Huarte, que será facilitado por el ayuntamiento en el momento de la rotulación.





Departamental\Secretaria\Contrataciones, obras, etc\Año 2024\ARRENDAMIENTO AUTOMÓVIL PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL



Fotografías aportadas a modo de ejemplo sobre la rotulación a incluir en el vehículo, como parte del objeto del contrato.

3.6.- Equipamiento:

- "kit" policial integrado por:

- Puente electro-acústico con luces en V reglamentarias, azules y amarillas o naranjas (o de color rojo fija o destellante) y luces blancas para vigilancia. Consola o mando de luces y sonido instalado en el interior.



- El funcionamiento del claxon no estará conectado al sistema de emergencia, luces y sonido (circuitos independientes).
- Cableado completo.

- Doble airbag
- Luces antiniebla
- Triángulos de señalización de peligro
- Estuche de repuesto con lámparas
- Cristales anti-astillamiento en puertas y parabrisas
- Cristales traseros tintados
- Funda reforzada en asientos delanteros

3.7.- **Otras actuaciones o servicios complementarios para el correcto funcionamiento del suministro:**

Además de ello, este precio incluirá todo lo que sea necesario para que funcione perfectamente, según la descripción técnica del mismo, de manera que, sin que sea una relación cerrada, se enuncian los siguientes conceptos incluidos en dicho precio de licitación:

- Será **nuevo**, de primera mano. En ningún caso se aceptarán ofertas sobre vehículos usados.

Permiso de circulación e inspección técnica vigente –que deberá llevarse a cabo en la estación de ITV de Huarte-. La realización de todos los trámites necesarios para la obtención y vigencia de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte y el montaje e instalación del equipamiento, correrán a cargo del adjudicatario y estarán incluidos en el precio.

- **Seguro a todo riesgo sin franquicia**, que incluirá vehículo de sustitución, de características técnicas similares, desde el mismo momento en que se lleve al taller.
- Para **la entrega del vehículo**. Incluirán los gastos generados para dejar el suministro en la Jefatura del Servicio de Policía Local de Huarte, sita en la plaza San Juan 1., como desplazamientos, alojamientos, dietas, kilometraje, gastos de transporte, los impuestos (excluido el IVA del suministro), tasas, precios públicos, la asistencia técnica que precise el contratista, los de propiedad industrial o intelectual, los medios materiales y personales.
- El **mantenimiento y reparación** del vehículo contará con la garantía para la rotura o sustitución de todo tipo de material con una normal utilización, incluyendo reposición y elementos defectuosos, así como la mano de obra y los cambios de neumáticos (tipo "todo tiempo", "premium" "quality" o equivalentes) por desgaste, avería o deficiencias. Se incluirán también el mantenimiento y reparación de todo tipo de averías ordinarias y extraordinarias - mecánica, electricidad, electrónica, chapa, pintura, puentes electro-acústicos, asientos,



tapicería y cualquier otro elemento que sea necesario para el normal uso policial al que va destinado el vehículo) independientemente de cuál haya sido la causa de la misma. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en las "condiciones de ejecución del contrato" del epígrafe 19..

- Para **supuestos de sustitución**: los gastos necesarios para suministrar al Ayuntamiento un vehículo de características similares a las expuestas en el objeto del contrato. Será el propio arrendatario el que valore la sustitución del vehículo arrendado inicialmente por uno de las mismas características, con el que poder finalizar el contrato para la duración y kilometraje determinados; todo ello, de acuerdo con las condiciones de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego.

Los licitadores cuyas ofertas **no sean acordes a las características exigidas en los puntos 3.4 a 3.7 serán excluidos de la licitación**. En las características en las que se indican mínimos, la oferta deberá ser igual o superior; en las que se indican máximos, igual o inferior; el resto de las características no admiten variantes.

4.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, y la unidad gestora del contrato corresponde a la Secretaría municipal, junto con el Jefe del Servicio de Policía Local.

5.- PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1.- El precio de licitación es de TREINTA Y SEIS MIL EUROS IVA excluido (36.000€ IVA excluido), que resulta el máximo que podrá pagarse por el presente contrato y contempla el uso del vehículo por el plazo de 4 años y un kilometraje máximo de 100.000km.

5.2. El valor estimado del contrato será igualmente de 36.000€ IVA excluido, correspondientes al arrendamiento de un vehículo para su uso por un periodo de 4 años no prorrogables y un máximo de 100.000km para toda su duración; ya que no se prevén prórrogas.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.

6.1.- El plazo de entrega del suministro de la presente contratación será de UN MES a partir del día



siguiente al de la firma del contrato. Este plazo de entrega podrá ser modificado por acuerdo entre las partes en caso de que razones justificadas así lo exijan.

La entrega se deberá realizar en el día y hora acordado entre las partes, en la dirección de Plaza de San Juan nº 1 de Huarte, Navarra, siendo del adjudicatario todos los gastos correspondientes a dicha entrega.

6.2.- En caso de demora en el plazo de entrega, se aplicará una penalización por incumplimiento que queda establecida en 0,40€ por cada 1.000€ del importe de adjudicación (art. 147.3 LFC). En caso de que la demora en la entrega se retrase más de 1 mes, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de penalidades señaladas.

6.3.- Cuando el retraso fuera por causas imprevisibles para el contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido, salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

7.- ABONO DEL SUMINISTRO

7.1.- El pago del suministro se realizará a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura electrónica, que será emitida el último día hábil del mes correspondiente. El Ayuntamiento abonará la factura como máximo a los 30 días naturales desde su recepción en el Registro del Ayuntamiento (Intervención).

Las facturas electrónicas se emitirán el último día hábil de cada mes y se remitirán a través de FACe

7.2.- (<http://face.gob.es>) en formato factura 3.2, indicando los códigos siguientes:

- Oficina contable: L01311228
- Órgano gestor: L01311228
- Unidad tramitadora: L01311228

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

8.2.- La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente (artículo 13 de la LFCP). Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas ante el Ayuntamiento, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los



derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.3.- En todo caso, han de ser personas físicas o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL

Las empresas interesadas en licitar deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar el suministro.

En cuanto a la solvencia económica, el volumen de negocios mínimo anual exigido será de una tercera parte del valor estimado del contrato. En particular, en los contratos de prestación continuada, en los que el cálculo del valor estimado contemple varias anualidades, el volumen de negocio exigible se calculará teniendo en cuenta el valor medio anual de la prestación. Asimismo, se admitirá cualquier otro medio establecido por el art. 16 de la LFCP.

La solvencia técnica y profesional exigida será haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, los cuales, en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe, IVA excluido, igual o superior al valor estimado del contrato. Ello se acreditará mediante una relación de arrendamientos de este objeto realizados en el último año, indicando el tipo de vehículo, el kilometraje soportado y el arrendador del mismo; o cualquier otro medio admitido por el art. 17 de la LFCP.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto **del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, en expediente de tramitación ordinaria por procedimiento abierto**, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la



licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre nº 1: “Declaración responsable”. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

- **Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I).**
 - Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior, debiendo incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar



firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Sobre nº 2: Criterios cualitativos: MEMORIA TÉCNICA.

- El licitador incluirá toda la documentación necesaria que defina las características del vehículo ofertado de manera que permitan comprobar que cumplen los requisitos mínimos exigidos en **la condición 3.4 del presente pliego (descripción técnica del vehículo)**.
- **Para ello presentará una MEMORIA TÉCNICA en la que incluya la documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de las características técnicas del vehículo, como pueden ser la indicación del modelo de vehículo ofertado, su ficha técnica, fotografías, descripciones, etc.**
- En ningún caso, este sobre deberá incluir la propuesta económica, de mejora del contrato o del criterio social, ni documentación de la que se pueda deducir cualesquiera criterios cuantificables mediante fórmula, lo que sería causa de inadmisión de la oferta.
- Especialmente NO se incluirá en esta memoria nada referido a la funcionalidad de "start-stop" o equivalente, valorada como criterio cuantitativo.
- La memoria tendrá un volumen máximo de 4 folios por una sola cara.

Sobre nº 3: Oferta económica y demás criterios cuantificables mediante fórmula:

Habrà de presentarse dos documentos.

- El **Anexo II** en el que se deberá especificar, de forma desglosada, el precio ofertado y el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dentro de aquél se entenderán incluidos todos los conceptos enunciados en el epígrafe 5º del pliego.
- El **Anexo III** relativo al criterio social, en el que se declare la incorporación en el vehículo del sistema "start- stop" o equivalente, descrito en el epígrafe 12.2.c) del pliego.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Se utilizarán, como criterios de adjudicación, los siguientes aspectos vinculados al objeto del contrato:

12.1.- Criterios cualitativos.

MEMORIA TÉCNICA, puntuación máxima de 35 puntos.

Características técnicas y adecuación del suministro, según la presentación del mismo realizada en una memoria técnica. Se tendrá en cuenta características como el diseño, ergonomía, accesibilidad, seguridad, prestaciones y equipamiento **superior** a los mínimos exigidos en la condición 3.4.

12.2.- Criterios cuantitativos.

a) MEJOR PRECIO OFERTADO: máximo 55 puntos.

A la mejor oferta económica se le asignarán 55 puntos, calculando el resto de las puntuaciones mediante una regla de tres inversamente proporcional.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**. En dicha proposición se entenderán incluidos a todos los efectos, todos los gastos que se originen para la licitadora a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes condiciones.

La máxima puntuación se otorgará a aquella licitadora cuyo precio resulte más económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

Importe	Puntuación
A (más económico)	55
B (Resto de ofertas)	X

Por tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

$$X = 55 \cdot \text{precio más ventajoso} / \text{precio ofertado por cada una}$$

Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con lo dispuesto en artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos



Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato, se presumirá que una **oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales al valor estimado del contrato.**

b) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (criterios medio ambientales), puntuación máxima 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los vehículos que dispongan de sistema para ahorro de combustible y reducción de emisiones, "START-STOP" o equivalente (sistema que hace que cuando el vehículo se pone en punto muerto, el motor se apaga, se queda en Stand By, con lo que deja de consumir combustible, en cuanto el conductor pisa el embrague para engranar la marcha, el sistema vuelve a arrancar el motor).

c) SUPUESTOS DE EMPATE:

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.



6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

13.- Apertura y valoración de ofertas.

La apertura y valoración de las ofertas tendrá lugar en la sede de la unidad gestora del contrato en la forma siguiente:

- a) Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora examinará los documentos presentados en tiempo y forma como **“documentación genérica”** (sobre nº 1). Si observare defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de 5 días naturales para que el/la licitador/a los subsane. La unidad gestora declarará las propuestas que han quedado admitidas. En caso de existir subsanaciones a la documentación exigida en el sobre nº 1, concluido el plazo establecido para las mismas, la unidad gestora proseguirá sus actuaciones comenzando con la declaración de las propuestas admitidas y excluidas.
- b) A continuación, se procederá a la apertura del **sobre 2**, que contendrá la **memoria técnica** requerida en la condición undécima. En esta fase la unidad gestora (secretaría municipal y Jefe de Policía Local) valorarán las propuestas presentadas y las puntuarán.
 - En caso de apreciar que alguna de las ofertas presentadas NO cumple con las condiciones mínimas exigidas por el pliego, la unidad gestora otorgará un plazo de audiencia al licitador afectado para que emita sus aclaraciones al respecto. Vistas las aclaraciones emitidas, en caso de que la unidad gestora valore que no se han presentado ofertas que cumplan los mínimos técnicos exigidos por el pliego o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, acordará la exclusión de tales propuestas. El plazo de contestación será de 5 días
 - Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días.
 - En caso de que el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá solicitar el asesoramiento externo que estime conveniente.
 - Una vez clarificadas las ofertas y recibidos los informes de asesoramiento, si fuesen necesarios, la unidad gestora valorará y puntuará cada una de las ofertas técnicas, hasta un



máximo de 35 puntos cada una.

- c) Efectuadas estas valoraciones de carácter cuantitativo, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, dejando constancia de la sucesión de estos actos. **(sobre 3).**

13.2.- Propuesta de adjudicación y requerimiento de aportación de documentación.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la **propuesta de adjudicación del contrato**, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

La unidad gestora **solicitará, del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación en el plazo de 7 días naturales desde la notificación mediante correo electrónico (artículo 55 de la LFCP):**

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
- Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentarse la **escritura de constitución** y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
 - Si el licitador fuera una **persona física**, deberá presentar el **Documento Nacional de Identidad**.
- b) **Poder** a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y **Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada**. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) **Obligaciones Tributarias** (artículo 16 de la LFCP):
- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el



caso de empresas con actividad en el término municipal de Huarte, no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento) en el/los epígrafe/s que posibiliten el suministro del que es objeto la presente contratación.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - Certificado expedido por la Seguridad Social, acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que **participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que los represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado (artículo 13 de la LFCP).
- e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato apoderado (artículo 12 de la LFCP).
- f) Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica y financiera, conforme a los establecido en el apartado 9º.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo de 5 días.

13.3.- Elevación de la propuesta de adjudicación.

La unidad gestora remitirá a Alcaldía, como órgano de contratación, las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta o las ofertas que considera más beneficiosas o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.



El ayuntamiento de Huarte podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

14.- ADJUDICACIÓN

14.1.- Acuerdo de adjudicación.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes de estimarlos necesarios, adjudicará el contrato en el plazo máximo de UN MES, a contar desde el acto de apertura pública del sobre 3, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, conforme a los criterios vinculados al objeto del contrato establecidos en el presente Pliego. De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y sin derecho a indemnización.

Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si el órgano de contratación declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta que le haya hecho la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 100.2 de la LFC.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la unidad gestora, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes considere necesarios para formarse su voluntad.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

14.2.- Suspensión de la adjudicación.

Tal y como establece el art. 101.2.a) LFCP, el acuerdo de adjudicación quedará suspendido durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

La suspensión se prorrogará en el caso de que se interponga una reclamación ante el Tribunal

Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 101.3 LFCP).

Sin embargo, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

14.3.- Perfección del contrato:

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la LFCP, la adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación.

15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El/los adjudicatario/s del contrato de cada lote, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, presentará/n, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al **4% del precio de adjudicación** del contrato, IVA excluido, en cualquiera de las formas señaladas en la LFCP de Contratos (artículo 70), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley. El plazo para hacerlo será dentro de los 5 días naturales siguientes al del levantamiento de la suspensión, y siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

Será depositada en Intervención municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una **proposición anormalmente baja**, se constituirá una garantía igual al 50% del precio de adjudicación (artículo 230 de la Ley Foral 6/1990,



de Administración Local de Navarra), sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Huarte, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 4 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Huarte podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de **prestaciones accesorias** al objeto



del contrato, siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos en la LFCP:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

18.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la LFCP.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la LFCP.

19.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las generales previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) **Entregar** en las dependencias correspondientes el suministro adjudicado en el plazo indicado en el pliego; esto es, realizar la entrega en el plazo máximo de 1 mes desde la adjudicación del contrato (o fecha convenida entre las partes) en la dirección de Plaza de San Juan nº 1 de Huarte, en el día y la hora convenida.
- b) En el momento de entrega se hará una **prueba** del vehículo para enseñar su manejo esencial. Si en el momento de la entrega se estima por los técnicos que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar en el acto de la entrega y se darán instrucciones al adjudicatario o a su representante para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro ajustado al contrato suscrito. En dicho acto de entrega se firmará un acta indicando la fecha de recepción del vehículo y las explicaciones recibidas.
- c) Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo,



financieros, seguros, transportes, desplazamientos, inspecciones técnicas y honorarios...

- Mantenimiento y reparación del vehículo. El mantenimiento del vehículo y sus elementos, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc., necesarias, a fin de evitar que se vuelvan a repetir. Durante el plazo del contrato, el contratista estará obligado a atender y resolver los problemas o incidencias del vehículo y su funcionamiento en los términos que a continuación se señalan:
- En cuanto a la sustitución de neumáticos, se realizarán conforme al desgaste de los mismos, y en todo caso, cuando el desgaste alcance la barra de rodadura de seguridad del neumático. La sustitución de neumáticos deberá realizarse en el momento o en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de superar este límite sin justificación alguna se estará conforme a lo dispuesto en el apartado de sustituciones y / o "Penalizaciones".
- En el periodo de duración del contrato y de garantía, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento requerirán la reparación o subsanación de defectos o problemas detectados en el vehículo, debiendo responder y ejecutar el contratista las actuaciones necesarias de forma exacta e inmediata. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento, sin mayor intimación, podrá proceder a la ejecución directa de las actuaciones necesarias con cargo a la garantía prestada por el adjudicatario; y si ésta no resultase suficiente, por apremio el patrimonio del contratista.
- Realizar las reparaciones y mantenimiento conforme al siguiente protocolo:
 - Reparación inmediata de las incidencias y/o reclamaciones graves y urgentes, y dentro de los tres días naturales de su comunicación las de menor gravedad.
 - Las revisiones de mantenimiento preventivo se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o cuando se estime su necesidad, a criterio del personal de la Sección del Parque Móvil y/o bajo recomendación del taller seleccionado.
 - Realización durante el periodo de ejecución del contrato de revisiones semestrales del vehículo, registrando y evaluando todos los problemas que hayan tenido lugar durante ese espacio de tiempo; y elaborando a raíz de la inspección un informe en el que se indiquen los diferentes defectos aparecidos, causas de los mismos y soluciones tanto correctoras en la reparación como previsoras para que no vuelva a aparecer el defecto remitiendo el documento a la propiedad; con ejecución de las soluciones planteadas –tras la conformidad de la propiedad- a costa del contratista.



- Emisión de informe técnico en el plazo de 5 días desde que se completa la reparación, en el que se identifique la incidencia, problema o avería, las causas que lo provocaron y la solución adoptada.
 - Atención telefónica y mediante e-mail para realizar consultas sobre cuestiones relativas al funcionamiento del vehículo. El tiempo de respuesta en el caso de consultas mediante e-mail no será superior a 48 horas.
- d) **El vehículo arrendado deberá ser sustitución** en el caso de que las labores de mantenimiento o reparación sean superiores a dos días naturales, contados desde la fecha en que se ponga en conocimiento del contratista la incidencia ocurrida. El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características que el arrendado. En función de las circunstancias, se acordará con el Servicio de Policía Local la conveniencia o no de sustitución del vehículo, sus características y el plazo.
- e) Las **reparaciones se realizarán en el taller autorizado** por la marca de los vehículos contratados que se encuentre más cercano a las dependencias de Policía Local o en el que convengan la adjudicataria y el Ayuntamiento de Huarte, siempre que sean en el término municipal de Huarte o municipios limítrofes al mismo hasta un máximo de 10 kilómetros de desplazamiento.
- f) Si, como consecuencia de un accidente, el vehículo fuera declarado como **siniestro total** , se abonará la parte proporcional correspondiente al período que ha estado funcionando desde la última factura presentada hasta la fecha del siniestro, sin que el adjudicatario tenga derecho a ninguna indemnización
- g) La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del aseguramiento por el interesado.
- h) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por los materiales que se deterioren o se pierdan antes de su entrega al Ayuntamiento, ni a los gastos derivados por las reparaciones ordinarias u extraordinarias del vehículo y sus instalaciones o funcionalidades incluidas.
- i) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
- j) Reponer la cuantía de la fianza si el Ayuntamiento se ha visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción o de una no prestación. El plazo para hacerlo será de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación.
- k) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.



20.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO. INFRACCIONES

El Ayuntamiento tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato.

Podrá también ejercer el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

20.1.- Constituirán faltas muy graves:

- a) Suministrar un vehículo distinto al ofertado.
- b) No prestar la totalidad de los servicios contratados; esto es, la ausencia de alguno de los requisitos exigidos para la prestación del contrato, como es el seguro, el permiso de circulación, las reparaciones pertinentes, etc.
- c) La falta de suministro de un vehículo de sustitución a partir del décimo día de ausencia por reparación.
- d) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- e) La comisión de dos faltas sancionadas como graves.

20.2.- Se considerarán faltas graves:

- a) No realizar el suministro en el plazo exigido. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte del ayuntamiento.
- b) La falta de puesta a disposición de un vehículo de sustitución de similares características entre el quinto y el décimo día de ausencia.
- c) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- d) No cumplir con la señalización e iluminación del vehículo requerida en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.
- e) No cumplir el objeto del contrato descrito en el presente pliego, siempre y cuando el incumplimiento no esté clasificado como infracción muy grave o grave.
- f) La comisión de dos faltas sancionadas como leves en el plazo de un mes.

20.3.- El resto de las infracciones se considerarán leves.

- a) Cualquier incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el presente pliego que no esté calificado como grave o muy grave



21.- SANCIONES

- 21.1.- Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1 % y el 2 % del precio del contrato.
- 21.2.- Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 2,01% y el 3 % del precio del contrato.
- 21.3.- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 3,01% y el 5 % del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.
- 21.4.- No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
 - b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
 - c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las sanciones serán tramitadas por el procedimiento sancionador oportuno. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

22. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

23.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.



24.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24.1.- JURISDICCIÓN.

La reclamación en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por los interesados en la licitación y adjudicación del contrato (artículo 35 LFCP), contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.

Los plazos son los siguientes:

- Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establece la LFCP.
- Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato.

La reclamación deberá fundarse, exclusivamente, en alguno de los motivos siguientes:

- Encontrarse incurso el adjudicatario en alguna de las causas de exclusión de la licitación.
- La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional del adjudicatario.
- Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

Los interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público podrán solicitar del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra además, en los plazos señalados en el presente artículo, la adopción de medidas cautelares para corregir la infracción alegada o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas la suspensión de cualquier decisión adoptada en el seno del procedimiento de adjudicación o del procedimiento mismo. La solicitud y, en su caso, las propias medidas cautelares quedarán sin efecto si no se interpone la reclamación en el plazo previsto.

Las resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes, correspondiendo a la entidad promotora de la licitación o encomienda la inmediata ejecución de las mismas.

La interposición de la reclamación en materia de contratación pública será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. Asimismo, impide la interposición simultánea de



cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar, bien en la instancia, o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública.

24.2.- RECURSOS.

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la LFCP. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la LFALN, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 123 de la LFCP, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

25.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Huarte es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- a) Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- b) Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o



incompletos.

- c) Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
- Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
 - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
 - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
 - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
 - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8.1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- d) Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- e) Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
- Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- f) Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Huarte, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: dpd@huarte.es



26.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales

AMAIA ELKANO GARRALDA, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte;
Certifico la diligencia de aprobación a fecha de firma electrónica.

72817469K
AMAIA
ELKANO (R:
P3112100G)

Firmado
digitalmente por
72817469K AMAIA
ELKANO (R:
P3112100G)
Fecha: 2024.05.09
10:39:05 +02'00'